



**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**  
*Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"*  
**XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"**



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

**RESOLUCIÓN N° 029/14**

**VISTOS:**

La propuesta de Reglamento del Sistema Nacional de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana elaborado en eventos nacionales de asesoramiento, con la participación de las Universidades del Sistema y presentado por la Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional del CEUB.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sistema de la Universidad Boliviana cuenta con Planes Nacionales de Desarrollo Universitario que orientan el accionar de las Universidades.

Que, las Universidades han desarrollado procesos de planificación implementado Planes de Desarrollo Institucional, que tenían una concepción metodológica, estructura y tiempos de planificación diversos, dificultando la compatibilización con el Plan Nacional de Desarrollo Universitario.

Que, por mandato del Congreso Nacional de Universidades se responsabilizó al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana la evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Universitario, la misma que fue desarrollada con grandes dificultades por la ausencia de indicadores y metas evaluables

Que, habiéndose acumulado una rica experiencia en planificación y evaluación, se ha visto la necesidad de implementar un Sistema Nacional de Planificación Universitaria, que permita de manera eficiente lograr los fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana.

Que, la propuesta del Reglamento del Sistema Nacional de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana recoge los criterios técnicos, metodológicos y de proyección acumulados por las Universidades y constituye un instrumento para el desarrollo de los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo Universitario y de los Planes Institucionales.

Que, el sistema de la Universidad Boliviana debe dotarse de un Sistema de Planificación que contemple una estructura organizativa e institucional para lograr la participación de todas las instancias de las Universidades en la tarea de planificación y evaluación.

*"Gestión Universitaria para la Sociedad"*



**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**  
*Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"*  
**XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"**



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

**POR TANTO,**

**EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES - SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Reglamento del Sistema Nacional de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana" con las correcciones y complementaciones sugeridas en la Comisión Institucional en sus 7 capítulos y 27 artículos.

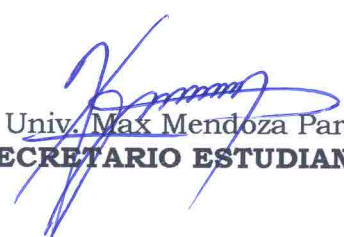
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Instruir a las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, desarrollar sus procesos de planificación en las instancias que corresponda considerando la estructura, concepción y procedimientos establecidos en el Reglamento.

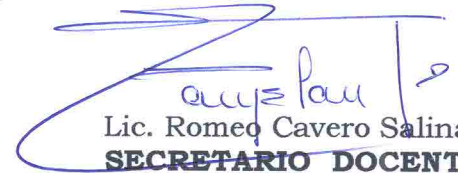
**ARTÍCULO TERCERO.-** Todas las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana deberán efectuar las acciones necesarias para generar la información del cumplimiento de las metas, estableciendo los recursos, cronograma y responsables de su cumplimiento.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. Saúl Rosas Ferrufino  
**PRESIDENTE**

  
Univ. Max Mendoza Parra  
**SECRETARIO ESTUDIANTE**

  
Lic. Romeo Cavero Salinas  
**SECRETARIO DOCENTE**

*"Gestión Universitaria para la Sociedad"*